



Resolución Directoral

Yarinacocha, 22 de agosto del 2024.

VISTO: Memorandum N° 878-2024-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 20 de agosto del 2024, Oficio N° 191-2024-U. EPIDySA-DE/HAYC, de fecha 19 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; concordante con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La Autonomía es Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala: "La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)";

Que, de acuerdo al **Art. 10° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización**, la misma que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y DESCONCENTRADA, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, los artículos I y II del artículo del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Oficio N° 191-2024-U-EPIDySA-DE/HAYC, de fecha 19 de agosto del 2024, el jefe de la unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita se apruebe el "Plan de manejo de residuos sólidos-2024" del Hospital Amazónico, que tiene como objetivo general reducir los riesgos sobre la Salud y el Medio Ambiente, ocasionados en las diferentes etapas del Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios generados en el Hospital Amazónico de Yarínacocha.

Que, por Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de la acotada norma;

Que, el artículo 19° de la norma señalada en el párrafo anterior, dispone que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) es la autoridad competente para: a) Norma el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como de los generados en campañas sanitarias; b) controla los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos de establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo; e) Determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población derivados del inadecuado manejo de los residuos sólidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y





Resolución Directoral

Yarinacocha, 22 de agosto del 2024.

Manejo de Residuos Sólidos en establecimiento de Salud y servicios médicos de apoyo y centro de investigación", cuya finalidad consiste en contribuir o brindar seguridad al personal, paciente y visitante de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y centro de investigación", cuya finalidad consiste en contribuir o brindar seguridad al paciente, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que el propósito de este Plan es dar a conocer a los encargados del manejo de los residuos y al personal del establecimiento de salud, los criterios técnicos organizativos y operativos para realizar un manejo correcto de los residuos sólidos hospitalarios, en el establecimiento Hospital Amazónico de Yarínacocha, acorde a la normativa vigente, el nivel de complejidad y el entorno geográfico;

Que, mediante Memorandum N° 878-2024-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 20 de agosto del 2024, el director ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el "**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2024**" del Hospital Amazónico de Yarínacocha;

Con el visado de: Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 26842 – Ley General de Salud aprobado por su Reglamento ley N° 27604, y en Uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 550-2024-GRU-DIRESA-OUA, de fecha 17 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2024 DEL HOSPITAL AMAZONICO, que el documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Amazónico.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JDRP/AL
CC.: D.E.
: Administración.
: Epidemiología y Salud Ambiental
: Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
Dr. Walter Roman Leveau Barja
Director Ejecutivo del Hospital Amazónico
CMP. N° 22230